

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO**

**ENTRE**

**EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)**

**Y**

**EL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, con domicilio en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**CONICET**", por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro Ceccatto y el **Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires** con domicilio en Monasterio 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante el "**MINISTERIO DE SALUD**", por la otra, representada en este acto por su Ministra de Salud, Dra. Ana María Bou Pérez, acuerdan firmar la presente addenda:

**ANTECEDENTES:**

Que el 17 de noviembre del año 2015 ambas instituciones firmaron un convenio con el objeto de realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines, en adelante "Convenio Marco".

Que las Partes han acordado modificar la cláusula de "Organización y Conducción de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia" y así asegurar el buen funcionamiento y desarrollo de las mismas.

Por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar la Siguiete Cláusula del Convenio Marco:

**PRIMERA. ADDENDA:**

**1.2.-** Por medio del presente convenio, ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula Décimo Tercera del Convenio Marco la cual quedara redactada de la siguiente forma:

**DÉCIMO TERCERA : ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA de DOBLE DEPENDENCIA:**

Para su organización, cada UNIDAD EJECUTORA de DOBLE DEPENDENCIA deberá contar con un Director, un Vice-Director y un Consejo Directivo (CD).-

El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la UEDD, un representante del Personal de Apoyo o equivalente y otro de los becarios, elegidos, en cada caso, por sus pares.

*hnc*

*AB*

Se elegirán cuatro (4), seis (6) u ocho (8) Consejeros Investigadores, dependiendo si el número de investigadores es de hasta quince (15), de entre dieciséis (16) y treinta (30) o de más de treinta (30) investigadores respectivamente.-

Los consejeros investigadores de cada UEDD durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta una (1) vez consecutiva. Cada Consejo Directivo se renovará por mitades cada dos (2) años.-

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo o equivalente será de cuatro años, y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegido por un período adicional.

El Consejo Directivo de la UEDD determinará, con el director, las prioridades, planes de trabajo y los lineamientos generales de funcionamiento de la misma. Colaborará con el Director en la elaboración de la Memoria Anual de la UEDD, donde deberá quedar reflejado el desempeño de la institución sobre la base de indicadores de producción pertinentes. El reglamento interno de funcionamiento de la UEDD será establecido por el CD y el Director, y deberá ser aprobado por las partes.-

El Director es el responsable institucional de la Unidad teniendo a su cargo el funcionamiento de la misma a través de las normativas correspondientes en cada caso. Presidirá el Consejo DIRECTIVO de la UEDD y tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración de los recursos humanos y económicos o patrimoniales que la misma reciba. El Director deberá atenerse al régimen de administración financiera establecido en la Ley 24.156 y respetar las disposiciones sobre manejo de fondos y rendición de cuentas vigentes en la institución que aporte los recursos. Además elevará periódicamente informes de lo actuado a las partes.-

El Director de la UEDD será designado de común acuerdo por las Partes de una propuesta de hasta tres (3) nombres, formulada por el jurado, previo concurso público de antecedentes. El concurso será llamado en forma conjunta por el CONICET y el MINISTERIO DE SALUD, y se regirá por un reglamento que aprueben las partes.-

Las partes acuerdan que en el mencionado concurso podrán participar investigadores de la Carrera del Investigador del CONICET de categoría independiente o mayor e investigadores de la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud del MINISTERIO DE SALUD de categoría independiente o mayor.

El Director será designado con un mandato de cuatro años, renovables mediante un nuevo concurso por un (1) período adicional solamente y previa designación en los mismos términos que el anterior, por una resolución del MINISTERIO DE SALUD y una del CONICET.-

  
  


El Vice-Director será propuesto por el Director entre los investigadores de la UEDD, de preferencia con categoría no menor a Investigador Independiente o equivalente. La propuesta hecha por el Director será refrendada por el Consejo Directivo y deberá contar con la aprobación del CONICET y el MINISTERIO DE SALUD. El Vice- Director tendrá por única función reemplazar al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.-

En el caso de los Grupos Vinculados (GV) el responsable científico del mismo es el Director de la UEDD. La reglamentación dictada para la UEDD alcanzará en todos sus términos a los investigadores de los GV.-

**SEGUNDA. REMISION AL CONVENIO MARCO:**

**2.2.-** Las partes establecen que para todo lo no modificado en la presente addenda será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco firmado por las partes en el año 2015.

**TERCERA. DE FORMA:**

**3.1.-** En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente addenda, que se integra con tres (3) cláusulas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de MARZO del año 2017.-

**Ministerio de Salud del Gobierno de la  
Ciudad de Buenos Aires**



**Dra. Ana María Bou Pérez  
Ministra**

Lugar:

Fecha:

**Consejo Nacional de Investigaciones  
Científicas y Técnicas**



**Dr. Alejandro Ceccato  
Presidente**

Lugar:

Fecha:



